



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



DIF
Desarrollo
Integral de la Familia



ME LLENA DE ORGULLO

DSP: SFP/D-0162/2020

RPAI:211210030060000/001404CG/2020

CONTRATO No.LPN.025.20

DERIVADO DE LA LPN-103C80801-001-2020
MEDIANTE NÚMERO DE PROCEDIMIENTO
EN COMPRANET LA-930060989-E1-2020
Y CÓDIGO DE EXPEDIENTE 2151093

CONTRATO DE COMPRAVENTA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN-103C80801-001-2020, MEDIANTE NÚMERO DE PROCEDIMIENTO EN COMPRANET LA-930060989-E1-2020 Y CÓDIGO DE EXPEDIENTE 2151093, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ, REPRESENTADO POR NAYELI MARTÍNEZ CALDERÓN, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES, APODERADA LEGAL Y ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL DIF ESTATAL", Y POR LA OTRA, LA EMPRESA "399 PROJECT DEVELOPMENT S.A. DE C.V.", REPRESENTADA LEGALMENTE POR SU APODERADO LEGAL JOSÉ LUIS LARRE MANRIQUEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL PROVEEDOR", QUIENES AL ACTUAR DE MANERA CONJUNTA SE LES IDENTIFICARÁ EN EL PRESENTE CONTRATO COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

A) Con fecha tres de septiembre del 2020, se realizó la publicación de la convocatoria de la licitación Pública Nacional de tipo presencial, LPN-103C80801-001-2020, mediante número de procedimiento en COMPRANET LA-930060989-E1-2020, y código de expediente 2151093, relativa a la ADQUISICIÓN DE 20 CAMIONETAS TIPO VAN Y 5 AUTOBUSES TIPO URBANO, CON ADAPTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE TRASLADO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD a través de internet en: Compranet <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html>, en su página web <http://www.difver.gob.mx/transparenciaprotax/licitacionespro/>, en el Diario Oficial de la Federación, de conformidad con lo que señalan los artículos 29 y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

B) Con fundamento en el artículo 33 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y el numeral 7.1 de las bases de la licitación, los licitantes **SUMACORTEC, S.A. DE C.V., 399 PROJECT DEVELOPMENT, S.A. DE C.V., DINA CAMIONES, S.A. DE C.V., IMEDIC, S.A. DE G.V., CYMA MOTORS, S.A. DE C.V., CAMIONES ESPECIALES, S.A. DE C.V., GEMA AUTOMOTORES, S.A. DE C.V., AUTOMOTRIZ TOLLOACAN, S.A. DE C.V., JDR SOLUTIONS, S.A. DE C.V. Y DC INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS, S.A. DE C.V.** presentaron su escrito de manifestación de interés en participar en la licitación así mismo



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



DIF
Desarrollo
Integral de la Familia



ME LLENA DE ORGULLO

en el monitoreo del Sistema COMPRANET, se encontró a los licitantes **LDR SOLUTIONS, S.A. DE C.V., DC INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS, S.A. DE C.V. Y TAQ SISTEMAS MEDICOS**, como posibles participantes en el proceso.

C) Los licitantes **SUMACORTEC, S.A. DE C.V., 399 PROJECT DEVELOPMENT, S.A. DE C.V., DINA CAMIONES, S.A. DE C.V., IMEDIC, S.A. DE C.V., CYMA MOTORS, S.A. DE C.V., CAMIONES ESPECIALES, S.A. DE C.V., GEMA AUTOMOTORES, S.A. DE C.V., AUTOMOTRIZ TOLLOACAN, S.A. DE C.V. Y LDR SOLUTIONS, S.A. DE C.V.**, presentaron sus preguntas de aclaraciones en tiempo y forma en la licitación, de conformidad con lo establecido en el artículo 45, fracción I, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y al numeral 7.2 de las bases de la licitación.

D) Los licitantes **AUTOMOTRIZ TOLLOACAN, S.A. DE C.V. y LDR SOLUTIONS, S.A. DE C.V.**, a través del sistema COMPRANET, enviaron su escrito de manifestación de interés en participar en la licitación así como sus preguntas de aclaraciones.

E) El once de septiembre de dos mil veinte, se llevó a cabo la Junta de Aclaraciones de la Licitación, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 33 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 45, fracción I y 46 de su Reglamento, la cual tuvo por objeto resolver de forma clara y precisa las dudas y planteamientos de los licitantes, relacionados con los aspectos contenidos en la convocatoria.

F) El día diecisiete de septiembre del presente año, a las 14:00 pm, los licitantes **399 PROJECT DEVELOPMENT, S.A. DE C.V., AUTOMOTRIZ TOLLOACAN, S.A. DE C.V.; EQUIPOS DE SUMINISTRO M&M, S.A. DE C.V.; JO COMPOSITES, S.A. DE C.V.; LDR SOLUTIONS, S.A. DE C.V.; SERVICIOS TURISTICOS Y ARQUITECTONICOS ACCESIBLES ADAPTA, S DE R.L. DE C.V.; SUMACORTEC, S.A. DE C.V. y TAQ SISTEMAS MEDICOS, S.A. DE C.V.**, a través del sistema COMPRANET se observaron como posibles licitantes interesados de participar en el proceso de la licitación.

G) El día dieciocho de septiembre del dos mil veinte, se llevó a cabo el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones técnicas y económicas con fundamento en los artículos 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 47 de su Reglamento, donde asistieron y presentaron sus propuestas los Licitantes: **CAMIONES ESPECIALES, S.A. DE C.V., 399 PROJECT DEVELOPMENT, S.A. DE C.V., AUTOS Y EQUIPOS MULTIMARCAS, S.A. DE C.V. y GEMA AUTOMOTORES, S.A. DE C.V.**

H) Se procedió a la apertura de los sobres que decían contener la proposición técnica y económica de los licitantes **CAMIONES ESPECIALES, S.A. DE C.V., 399 DEVELOPMENT, S.A. DE C.V., AUTOS Y EQUIPOS MULTIMARCAS, S.A. DE C.V. y GEMA AUTOMOTORES, S.A. DE C.V.**, con fundamento en el artículo 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y al numeral 10 de las bases de la licitación y 47 de su Reglamento, haciendo constar que la documentación recibida fue de manera





cuantitativa.

- I)** En misma fecha dieciocho de septiembre del dos mil veinte se turnaron a la Dirección de Asistencia en Integración Social y Asesor del área técnica y área solicitante, las carpetas de propuestas técnicas de los licitantes: **CAMIONES ESPECIALES, S.A. DE C.V., 399 DEVELOPMENT, S.A. DE C.V., AUTOS Y EQUIPOS MULTIMARCAS, S.A. DE C.V. y GEMA AUTOMOTORES, S.A. DE C.V.** cuyas propuestas técnicas fueron aceptadas en el Acto de Presentación y Apertura de Propositiones, para la emisión de la evaluación correspondiente.
- J)** El día veintiuno de septiembre de dos mil veinte, se presentó el Dictamen Técnico elaborado por el área solicitante de la Dirección de Asistencia e Integración Social y Asesor del área técnica y área solicitante.
- K)** El día veintidós de septiembre de dos mil veinte, la Convocante y Contratante llevó a cabo la Sesión de Trabajo, para dar cumplimiento a lo establecido en el punto 9 del Acuerdo de "Corresponsabilidad Social" publicado el día 12 de Octubre de 2005 en la Gaceta Oficial del Estado número 184, el cual establece que se invitará a los representantes, las evaluaciones realizadas a las propuestas de los licitantes participantes, **CAMIONES ESPECIALES, S.A. DE C.V., 399 PROJECT DEVELOPMENT, S.A. DE C.V., AUTOS Y EQUIPOS MULTIMARCAS, S.A. DE C.V. y GEMA AUTOMOTORES, S.A. DE C.V.**, previa emisión del fallo de la licitación en mención, y con el fin de elegir a favor del Gobierno del Estado de Veracruz, las mejores condiciones disponibles, aplicando el cumplimiento con el punto 11.9 de las Bases de la Licitación.
- L)** Para la **PARTIDA 1 CAMIONETAS TIPO VAN MODELO 2021**, se evaluó a los licitantes, **399 PROJECT DEVELOPMENT, S.A. DE C.V. y GEMA AUTOMOTORES, S.A. DE C.V.**, cuyas propuestas ocupan el primero y segundo lugar, respectivamente.
- M)** Para la **PARTIDA 2 AUTOBUSES TIPO URBANO MODELO 2021**, se evaluó a los licitantes **399 PROJECT DEVELOPMENT, S.A. DE C.V. y CAMIONES ESPECIALES, S.A. DE C.V.**, cuyas propuestas económicas ocupaban el primero y segundo lugar en precios respectivamente.
- N)** Para la **PARTIDA 1 CAMIONETAS TIPO VAN MODELO 2021**, se evaluó técnicamente a los licitantes **399 PROJECT DEVELOPMENT, S.A. DE C.V. y GEMA AUTOMOTORES, S.A. DE C.V.**, cuyas propuestas económicas ocupaban hasta el momento el primero y segundo lugar en precio, respectivamente.
- O)** Para la **PARTIDA 2 AUTOBUSES TIPO URBANO MODELO 2021**, se evaluó técnicamente a los licitantes **399 DEVELOPMENT, S.A. DE C.V. y CAMIONES ESPECIALES, S.A. DE C.V.**, cuyas propuestas económicas ocupaban hasta el momento el primero y segundo lugar en precio, respectivamente.



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



DIF
Desarrollo
Integral de la Familia



ME LLENA DE ORGULLO

P) Se dictaminaron **ACEPTADAS** las proposiciones técnicas presentadas por los licitantes **CAMIONES ESPECIALES, S.A. DE C.V., 399 DEVELOPMENT, S.A. DE C.V., AUTOS Y EQUIPOS MULTIMARCAS, S.A. DE C.V. y GEMA AUTOMOTORES, S.A. DE C.V.**

Q) Toda vez que las propuestas de los licitantes **CAMIONES ESPECIALES, S.A. DE C.V., 399 DEVELOPMENT, S.A. DE C.V., AUTOS Y EQUIPOS MULTIMARCAS, S.A. DE C.V. y GEMA AUTOMOTORES, S.A. DE C.V.**, resultaron ser **ACEPTADAS** para el Gobierno del Estado de Veracruz y para el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, ya que reunían las condiciones legales, técnicas y económicas que garantizan satisfactoriamente las obligaciones respectivas en beneficio del Gobierno del Estado.

R) Para la **PARTIDA 1 CAMIONETAS TIPO VAN MODELO 2021**, dado que la propuesta económica presentada por el licitante **399 PROJECT DEVELOPMENT, S.A. DE C.V.**, ocupó el primer lugar en precio se consideró **SOLVENTE**.

S) Para la **PARTIDA 2 AUTOBUSES URBANO MODELO 2021**, dado que lo propuesta económica presentada por el licitante **399 DEVELOPMENT, S.A. DE C.V.**, ocupó el primer lugar en precio se consideró **SOLVENTE**.

T) Se informó que a los siguientes funcionarios, se les invitó con los oficios marcados con los números: DA/1322/09/2020, Dirección General de la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo Xalapa; DA/1321/09/2020, Vicepresidenta de Comunicación Social de la COPARMEX Delegación Xalapa.

U) Valorados por la convocante y la contratante y el área técnica solicitante los aspectos legales, técnicos y económicos de la proposición recibida y dado que la contratante cuenta con los recursos para llevar a cabo la adquisición de **20 CAMIONETAS TIPO VAN Y 5 AUTOBUSES TIPO URBANO CON ADAPTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE TRASLADO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD** mediante **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DE TIPO PRESENCIAL**, LPN-103C80801-001-2020, MEDIANTE NÚMERO DE PROCEDIMIENTO EN COMPRANET LA-930060989-E1-2020 Y CÓDIGO DE EXPEDIENTE 2151093, y con el fin de elegir a favor del Gobierno del Estado, las mejores condiciones disponibles en cuanto a calidad, precio, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, se **DETERMINA ADJUDICAR** el contrato para las Partidas 1 y 2, al licitante **399 PROJECT DEVELOPMENT, S.A. DE C.V.**

V) Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, se cuenta con recursos disponibles suficientes, de conformidad con el Dictamen de Suficiencia Presupuestal DSP: SFP/D-0162/2020, y Registro de Procedimientos de Adquisición e Inversión RPAI: 211210030060000/001404CG/2020, emitido por la Secretaría de Finanzas y Planeación, Recurso Federal, Fondo para la Accesibilidad en el Transporte Público para las Personas con Discapacidad (FOTRADIS 2020).

DIF ESTADAL VERACRUZ
DIRECCIÓN JURÍDICA
Y CONSULTIVA



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



DIF
Desarrollo
Integral de la Familia



DECLARACIONES

I.- DE "EL DIF ESTATAL":

A) Es un Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley Sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social.

B) Comparece a suscribir el presente documento Nayeli Martínez Calderón, en su carácter de Presidenta del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles Apoderada Legal y Encargada de Despacho de la Dirección Administrativa del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, de conformidad con lo establecido en el artículo 37, fracciones VII, VIII, XVI y XXIII del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y artículo 10, inciso g), del Manual de Organización y Funcionamiento del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Nayeli Martínez Calderón, Encargada de Despacho de la Dirección Administrativa del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, acredita su personalidad con el nombramiento de fecha 27 de mayo del dos mil veinte, emitido por Rebeca Quintanar Barceló, Directora General del Organismo, así como por el Poder General para Actos de Administración, de fecha veintiocho de mayo del año dos mil veinte, el cual consta en el Libro Ciento Cuarenta y Nueve, Instrumento Notarial número Trece Mil Ochocientos Noventa y Nueve, pasada ante la fe del Licenciado Félix Roberto Ríos Montiel, Notario Adscrito en funciones y del Patrimonio Inmobiliario Federal de la Notaria número veintisiete, de la Décima Primera Demarcación Notarial, con cabecera y residencia en esta ciudad de Xalapa-Enríquez, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por licencia de su Titular licenciado Eugenio Adalberto Vásquez Muñoz.

C) Señala como su domicilio para todos los efectos de este contrato, el ubicado en Kilómetro 1.5, Carretera Xalapa-Coatepec, Colonia Benito Juárez, Código Postal 91070, Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave.

II.- DE "EL PROVEEDOR":

A) Es una sociedad mercantil, constituida bajo las leyes mexicanas, tal como lo acredita con la escritura pública número Treinta y Dos Mil Cuatrocientos Cincuenta y Seis, Tomo Número Mil Quinientos Siete, ante la fe del Licenciado Roberto Castañón Ruiz, Abogado y Notario Público Número 8, en ejercicio en el Primer Distrito Judicial del Estado de San Luis Potosí.

B) Comparece a la celebración del presente instrumento jurídico, José Luis Barre Manriquez, en carácter de Apoderado Legal de la sociedad mercantil denominada "399 PROJECT DEVELOPMENT, S.A. de C.V.", tal como lo acredita con la escritura pública





VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



DIF
Desarrollo
Integral de la Familia



ME LLENA DE ORGULLO

número Ciento Tres Mil Quinientos Cuarenta y Tres, volumen Dos Mil Novecientos Veintiséis, ante la fe del Licenciado Bernardo González Courtade, Notario Público Número Once, en ejercicio en la Ciudad de San Luis Potosí, capital del Estado del mismo nombre de los Estados Unidos Mexicanos.

C) Es una persona moral con las siguientes actividades económicas: venta de vehículos ligeros con motor de combustión interna, como automóviles, furgonetas (minivans) y otras camionetas de carga ligera, comercio al por mayor de camiones y comercio al por menor de motocicletas, bici motos, motonetas y motocicletas acuáticas y sus refacciones, reparación y mantenimiento de motocicletas, el cual cuenta con Registro Federal de Contribuyentes número TNN091003PU7 y con Registro de Padrón de Proveedores número 17881, expedido por la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en fecha 06 de agosto del dos mil diecinueve, el cual no se encuentra vigente por lo que "EL PROVEEDOR" se compromete a entregarlo vigente a la firma del contrato para proceder a la suscripción.

D) José Luis Larre Manriquez, Apoderado legal de la empresa 399 PROJECT DEVELOPMENT, S.A. DE C.V., se identifica con credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, con clave de elector número [REDACTED].

E) Señala como domicilio para efectos de este contrato el ubicado la Avenida Cordillera Himalaya, Número 1060, Colonia Lomas 4 A Sección, Código Postal 78216, en el Estado de San Luis Potosí.

III. DE "LAS PARTES":

A) Se reconocen mutuamente la capacidad legal y personalidad jurídica con que se ostentan y con las cuales celebran este contrato; y que conocen el alcance y contenido de este instrumento jurídico.

B) En la formalización de este instrumento no media error, dolo, mala fe, ni cualquier otro vicio que afecte el consentimiento con el que lo suscriben.

C) Es procedente la suscripción del presente instrumento jurídico de conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 25, 26 Fracción I, 26 Bis Fracción I, 28 Fracción I, 29, 30, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 38, 44, 45, 50, 60 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los Artículos 39, 42, 43 y demás aplicables de su Reglamento.; artículos 9 Bis, 185, 186 fracciones III y XI, 213 y demás relativos aplicables al Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 56 del Decreto No. 525 del Presupuesto de Egresos para el Gobierno de Veracruz de Ignacio de la Llave, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020.

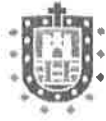
Atentas a los antecedentes y declaraciones mencionadas en este contrato, **"LAS PARTES"** aceptan someterse a las siguientes:



INSTITUTO NACIONAL VERACRUZ
DIRECCIÓN JURÍDICA
Y CONSULTIVA



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



DIF
Desarrollo
Integral de la Familia



ME LLENA DE ORGULLO

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- "EL DIF ESTATAL" se obliga a adquirir y **"EL PROVEEDOR"** a vender 20 camionetas (tipo van) y 5 autobuses (tipo urbano), con adaptaciones para los servicios de traslado de personas con discapacidad de acuerdo al **ANEXO 1** el cual forma parte integral del presente contrato y a lo siguiente:

LICITANTE: 399 PROJECT DEVELOPMENT, S.A. DE C.V.	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA, MODELO, VERSIÓN, PAÍS DE PROCEDENCIA Y COLOR	PRECIO UNITARIO SIN I.V.A	SUBTOTAL	I.V.A.	IMPORTE TOTAL CON I.V.A.
PARTIDA 1 CAMIONETAS TIPO VAN MODELO 2021.	20 PIEZA	CAMIONETA TIPO VAN 2021 MARCA PEUGEOT MODELO MANAGER L4H2 PROCEDENCIA ITALIA, COLOR BLANCO	\$830,000.00	\$16,600,000.00	\$2,656,000.00	\$19,256,000.00
PARTIDA 2 AUTOBUSES TIPO URBANO MODELO 2021	5 PIEZA	AUTOBUS TIPO URBANO MODELO 2021 MARCA INTERNATIONAL; MODELO 4700 SCD 236" VERSION URBAN STAR SCD, COLOR BLANCO PAIS ORIGEN MÉXICO. MOTOR: MWN 6CIL. 225 HP@2200RPM, TORQUE 635LB-FT@1800RPM CERTIFICACIÓN EMISIONES: EURO V EQUIPO DE LÍNEA: FRENO HIDRÁULICO A LA CABEZA (CAPACIDAD DE 240HPB)	\$2,255,000.00	\$11,275,000.00	\$1,804,000.00	\$13,079,000.00
				\$27,875,000.00	\$4,460,000.00	\$32,335,000.00

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- para el cumplimiento del presente **"EL DIF ESTATAL"** se compromete a pagar a **"EL PROVEEDOR"** un monto subtotal para las partidas 1 y 2 de \$27,875,000.00 (veintisiete millones ochocientos setenta y cinco pesos 00/100 M.N.), un Impuesto al Valor Agregado I.V.A. para las partidas 1 y 2 de \$4,460,000.00 (Cuatro millones cuatrocientos sesenta mil pesos 00/100 M.N.), lo que hace un **IMPORTE TOTAL PARA LAS PARTIDAS 1 Y 2 DE \$32,335,000.00** (Treinta y dos millones trescientos treinta y cinco mil pesos 00/100 M.N.).

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos durante su vigencia.

DIF ESTATAL VERACRUZ
DIRECCIÓN JURÍDICA
Y CONSULTIVA



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



DIF
Desarrollo
Integral de la Familia



ME LLENA DE ORGULLO

Queda prohibido el cobro de intereses legales a **"EL DIF ESTATAL"**, por lo cual **"EL PROVEEDOR"** renuncia expresamente al cobro de los mismos.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- El pago de la factura correspondiente se realizará en una sola exhibición, a través de transferencia electrónica, una vez entregados los bienes, dentro de los VEINTE DÍAS NATURALES, previa presentación de las facturas debidamente requisitada, anexando copia del Acta de entrega-recepción de los vehículos y fotografías impresas de la entrega.

La factura deberá ser expedida, a nombre de la contratante y tendrá que cubrir los requisitos fiscales correspondientes, de acuerdo con lo siguiente:

RAZÓN SOCIAL: Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz

RFC: SDI770430-IV2.

DOMICILIO FISCAL: kilómetro 1.5, carretera Xalapa-Coatepec, Colonia Benito Juárez, Código Postal 91070, Xalapa, Veracruz.

El pago quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes.

CUARTA.- LUGAR Y FECHA DE ENTREGA.- **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar los bienes libre a piso en el estacionamiento del parque vehicular del domicilio de **"EL DIF ESTATAL"** (kilómetro 1.5, carretera Xalapa-Coatepec, Colonia Benito Juárez, Código Postal 91070, Xalapa, Veracruz). Para la entrega de los vehículos se levantará la correspondiente Acta de entrega-recepción, la cual deberá ser firmada por el Área Solicitante, el encargado de Almacén e Inventarios, personal del área de Transportes, así como del Departamento de Licitaciones y **"EL PROVEEDOR"**.

"EL PROVEEDOR" utilizará bajo su responsabilidad el transporte que él designe para la entrega de los bienes, garantizando el tiempo requerido y las condiciones óptimas de los bienes, **"EL DIF ESTATAL"** no será responsable de costos adicionales por transporte o traslado de los bienes quedando éstos a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

"EL PROVEEDOR" deberá realizar la entrega de los bienes dentro de los **CUARENTA Y CINCO DÍAS HÁBILES**, posteriores a la formalización del pedido correspondiente.

QUINTA.- CANJE DE LOS BIENES.- **"EL PROVEEDOR"** deberá garantizar los bienes de acuerdo a lo siguiente; a partir de la fecha de recepción de los bienes por parte de la requiriente:

Para la PARTIDA 1 CAMIONETAS TIPO VAN MODELO 2021:

- Garantía de fábrica de **TRES AÑOS O 100,000 km**
- Garantía de conversión de **UN AÑO**



DIF ESTADAL VERACRUZ
DIRECCIÓN JURÍDICA
Y CONSULTIVA



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



DIF
Desarrollo
Integral de la Familia



ME LLENA DE ORGULLO

- Garantía de elevador de rampa **TRES AÑOS**

Para la PARTIDA 2 AUTOBUSES TIPO URBANO MODELO 2021:

- Garantía de fábrica de **TRES AÑOS**
- Garantía de conversión de **UN AÑO**
- Garantía de elevador de rampa **TRES AÑOS**

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por su inobservancia o negligencia llegue a causar a **"EL DIF ESTATAL"** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico o bien por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados.

SEXTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de la fecha de su firma y hasta el día treinta y uno de diciembre de dos mil veinte.

SEPTIMA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven de este contrato.

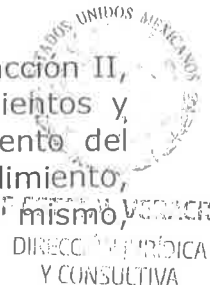
OCTAVA.- IMPUESTOS Y DERECHOS.- Los impuestos y derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, conforme a la legislación aplicable en la materia.

NOVENA.- PATENTES, MARCAS, DERECHOS DE AUTOR.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por los daños y/o perjuicios que le pudiera causar a **"EL DIF ESTATAL"** o a terceros si con motivo de la entrega de los bienes adquiridos viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel nacional o internacional.

Por lo anterior **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL DIF ESTATAL"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de este será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a **"EL PROVEEDOR"**, para que este lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL DIF ESTATAL"** dejándolo a salvo de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa o que en su caso se ocasione.

DÉCIMA.- FIANZA.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 48, fracción II, 49 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con el fin de garantizar el debido cumplimiento del presente contrato, el pago de daños y perjuicios ocasionados por su incumplimiento, el pago de penas convencionales y todas las obligaciones contraídas en el mismo,





VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



DIF
Desarrollo
Integral de la Familia



ME LLENA DE ORGULLO

"EL PROVEEDOR" otorgará una póliza de fianza expedida por compañía legalmente autorizada para ello, por el importe de **\$2,787,500.00** (Dos millones setecientos ochenta y siete mil quinientos pesos 00/100 M.N.), el cual es el equivalente al 10% del monto total de lo contratado, sin incluir contribuciones, en favor de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, la cual se deberá entregar a más tardar dentro de los **DIEZ DÍAS NATURALES** siguientes a la firma del contrato.

I.- La fianza estará vigente a partir de la fecha de firma del contrato hasta el término de la vigencia del mismo.

II.- La afianzadora deberá aceptar expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en los artículos 178, 282 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

III.- La afianzadora se deberá comprometer a pagar hasta la cantidad del importe de la fianza y el monto resultante de la aplicación de las penas convencionales del presente contrato, en caso de que su fiado no justifique plenamente y a satisfacción de **"EL DIF ESTATAL"** el cumplimiento del mismo.

IV.- Asimismo, deberá señalarse que la compañía afianzadora se compromete a seguir afianzando en el caso de que se otorguen prórrogas o esperas al fiado para el cumplimiento de las obligaciones que se afianzan.

V.- La póliza solamente podrá cancelarse por medio de petición expresa de **"EL DIF ESTATAL"** a la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz y este tramite la misma ante la afianzadora.

En el caso de que sea prorrogado el plazo establecido para la entrega de los bienes a que se refiere la fianza, o exista espera o bien se hubiese celebrado algún convenio modificatorio de plazo, su vigencia quedará automáticamente prorrogada en concordancia con dicha prórroga o espera.

DÉCIMA PRIMERA.- SANCIONES Y PENAS CONVENCIONALES.- Las sanciones que aplique **"EL DIF ESTATAL"** aplicarán cuando:

- No se cumplan las condiciones convenidas en el contrato.
- Los bienes no sean entregados en las fechas estipuladas.
- Cuando los bienes no cumplan con las especificaciones pactadas.

Por incumplimiento de alguna de las obligaciones del contrato, sin eximir la facultad de **"EL DIF ESTATAL"** de rescindir o demandar la obligatoriedad del cumplimiento del contrato.

La aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.



VERACRUZ
DIRECCIÓN EJECUTIVA
Y CONSULTIVA



De conformidad a lo establecido en el Artículo 59 de la Ley, **"EL PROVEEDOR"** que infrinja las disposiciones de la Ley, será sancionado por la Secretaría de la Función pública con multa equivalente a la cantidad de 50 hasta 1000 veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal elevado al mes en la fecha de la infracción.

Las penas convencionales que aplique **"EL DIF ESTATAL"** por retrasos en el plazo de entrega de los bienes, serán conforme a lo siguiente:

El 0.7% del monto correspondiente a los bienes no entregados o por la entrega de bienes diferentes o bienes de calidad inferior a los establecidos en el contrato (sin incluir IVA) por cada día natural de retraso, a partir del día siguiente, posterior a la fecha pactada para la entrega. **"EL DIF ESTATAL"** podrá rescindir el contrato, total o parcialmente, según sea el caso, haciendo efectiva la póliza de garantía y adjudicando al segundo lugar.

DÉCIMA SEGUNDA.- CÚMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES.- "EL PROVEEDOR" se obliga a presentar la constancia actualizada de cumplimiento de obligaciones fiscales por contribuciones estatales y opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales, la primera expedida por la Dirección General de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Planeación, y la segunda emitida por la página del Servicio de Administración Tributaria, respecto de impuestos federales, las que deberán tener como máximo 30 días de haber sido expedidas, sin las cuales no será procedente su pago establecido en el presente instrumento jurídico, de conformidad con el artículo 9 Bis del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, sin responsabilidad para **"EL DIF ESTATAL"**.

DÉCIMA TERCERA.- CAUSAS DE RESCISIÓN DEL CONTRATO.- "EL DIF ESTATAL" con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 54 de la Ley, podrá rescindir administrativamente el contrato sin necesidad de declaración judicial, o si **"EL PROVEEDOR"** incumple cualquiera de sus obligaciones contractuales como:

- a) Si no se lleva a cabo la entrega de los bienes en el tiempo y forma establecidos en el contrato.
- b) Por casos fortuitos o de fuerza mayor.
- c) En caso de que **"EL DIF ESTATAL"** rescinda el contrato adjudicado en primer lugar, podrá seguir el procedimiento que se menciona a continuación.

El procedimiento de rescisión se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

I.- Se iniciará a partir de que **"EL DIF ESTATAL"** le comunique por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en el término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.



II.- Transcurrido el término anterior, **"EL DIF ESTATAL"** contará con un plazo de quince días para resolver.

III.- La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada a **"EL PROVEEDOR"**.

IV.- **"EL DIF ESTATAL"**, formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos pendientes que deba efectuar a **"EL PROVEEDOR"**, por concepto de la adquisición de los bienes hasta el momento de la rescisión.

DÉCIMA CUARTA.- RELACIÓN LABORAL. **"LAS PARTES"** convienen que **"EL DIF ESTATAL"** no adquiere ninguna obligación con **"EL PROVEEDOR"**, ni para con sus trabajadores que el mismo contrate para la realización de la entrega de los bienes para el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, objeto del presente contrato.

Asimismo, no se le considerará a **"EL DIF ESTATAL"** bajo ninguna circunstancia como patrón, ni sustituto de éste, y **"EL PROVEEDOR"** será el único responsable por la negligencia, impericia o dolo en que incurran los trabajadores a su servicio.

DÉCIMA QUINTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- **"LAS PARTES"** podrán terminar anticipadamente el presente contrato, mediante convenio, por causas de fuerza mayor o fortuitas, debidamente acreditadas, por convenir a los intereses del Gobierno del Estado de Veracruz o por convenir a los intereses del **"EL DIF ESTATAL"**; lo anterior, con fundamento en el artículo 2 de los Lineamientos Generales para el otorgamiento de Pólizas de Fianzas que garanticen obligaciones no fiscales a favor del Gobierno del Estado, en Actos y Contratos celebrados ante las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo del Estado y el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SEXTA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL DIF ESTATAL"**, podrá pactar por escrito ampliación mediante adendum del presente contrato, siempre que no sea superior al 20 por ciento de lo originalmente pactado y **"EL PROVEEDOR"** sostenga los precios pactados originalmente, igual porcentaje se aplicará en su caso a la prórroga que se haga respecto a la vigencia del contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.- Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, **"LAS PARTES"** convienen en someterse expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de la Ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, renunciando al fuero que les pudiera corresponder en atención a su domicilio presente o futuro.

DÉCIMA OCTAVA.- ENLACE.- Para efectos del cumplimiento del presente Contrato de Compraventa, **"EL DIF ESTATAL"** designa como enlace a la Titular de la Dirección de Asistencia e Integración Social del Sistema para el Desarrollo Integral



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



DIF
Desarrollo
Integral de la Familia



ME LLENA DE ORGULLO

de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

DÉCIMA NOVENA.- CLÁUSULA ESPECIAL. Las partes reconocen la personalidad de la Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para efectos de hacer efectivas las garantías otorgadas en este contrato, acordando que si la literalidad del texto de fianza lo permite, esta cláusula deberá insertarse en el texto mismo de la constitución de garantías.

Enteradas **"LAS PARTES"** del alcance, contenido y fuerza legal del presente instrumento lo firman en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, el veintiocho de septiembre del dos mil veinte.

POR "EL DIF ESTATAL"

Nayeli Martínez Calderón
Encargada de Despacho de la
Dirección Administrativa,
Apoderada Legal y Presidenta del
Subcomité de Adquisiciones,
Arrendamientos, Administración y
Enajenación de Bienes Muebles del
Sistema para el Desarrollo Integral
de la Familia del Estado de
Veracruz de Ignacio de la Llave.

POR "EL PROVEEDOR"

José Luis Larre Manriquez
Apoderado Legal
"399 PROJECT DEVELOPMENT, S.A.
DE C.V."



DIF VERACRUZ
DIRECCIÓN JURÍDICA
Y CONSULTIVA

Esta hoja de firmas corresponde al contrato N° LPN-025.20, derivado de la Licitación Pública Nacional número LPN-103C80801-001-2020, mediante número de procedimiento en Compranet LA-930060989-E1-2020 y código de expediente 2151093, que celebran por una parte el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y 399 PROJECT DEVELOPMENT, S.A. DE C.V., de fecha 28 de septiembre de 2020.



ANEXO 1

PROPUESTA TÉCNICA



PART	CAN T.	U/M	MARCA, MODELO, VERSION, PAÍS DE PROCEDENCIA Y COLOR	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DETALLADA DEL BIEN	TIEMPO DE ENTREGA	PERIODO DE GARANTÍA
1	20	PIEZA	<p>MARCA PEUGEOT</p> <p>MODELO MANAGER</p> <p>VERSION L4H2,</p> <p>COLOR BLANCO,</p> <p>PAIS DE PROCEDENCIA ITALIA</p>	<p><u>CAMIONETAS TIPO VAN MODELO 2021</u></p> <p>CAMIONETA TIPO VAN 2021</p> <p>MARCA PEUGEOT MODELO MANAGER L4H2</p> <p>CAPACIDAD DE 3 ESPACIOS ADAPTADOS CON SUJECION DE SILLA DE RUEDAS</p> <p>SISTEMA DE DIRECCION HIDRAULICA</p> <p>PUERTA LATERAL CORREDIZA Y PUERRTA TRASERA TIPO HOJA</p> <p>COMBUSTIBLE DIESEL</p> <p>MOTOR TURBO DIESEL DE 4 CIL DE 2,198CC</p> <p>TRANSMISION MANUAL 6 VELOCIDADES</p> <p>AIRE ACONDICIONADO</p> <p>COLOR BLANCO CON IMAGEN INSTITUCIONAL</p> <p>LLANTAS Y RINES DE LA MARCA DE SU FABRICA</p> <p>CONVERSIÓN URVAN</p> <p>UN ELEVADOR PARA SUBIR A PERSONAS EN SILLA DE RUEDAS Y ADULTOS MAYORES CON DISCAPACIDAD MOTRIZ. OPERADO MEDIANTE UNA BOTONERA Y DE OPERACIÓN ELECTROHIDRÁULICA.</p> <p>PLATAFORMA DE 800 MM DE ANCHO POR 1150 MM DE LARGO. LA PLATAFORMA</p>	<p>45 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FORMALIZACIÓN DEL PEDIDO</p>	<p>GARANTÍA DE FABRICA DE 3 AÑOS O 100,000 KM</p> <p>GARANTIA DE CONVERSION DE 1 AÑO</p> <p>GARANTIA DE ELEVADOR DE RAMPA DE 3 AÑOS</p>



DIF VERACRUZ

DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN Y CONSULTA



				<p>DEBERÁ DE SER DE MATERIAL ANTIDERRAPANTE Y QUE NO ACUMULE LODO.</p>	
				<p>CON DOS BRAZOS LATERALES PARA LOS ADULTOS QUE USAN ANDADERA. CON DOS BRAZOS Y DOS CILINDROS DE ELEVACIÓN. CON FRENO AUTOMÁTICO EN EL EXTREMO EXTERIOR DE LA PLATAFORMA. CON PUENTE AUTOMÁTICO. SISTEMA ELÉCTRICO DE RESPALDO QUE PERMITA SUBIR O BAJAR A LA PERSONA CUANDO NO TENGA CORRIENTE. LA EMPRESA FABRICANTE DEBERÁ DE CONTAR CON CERTIFICACIÓN ISO.</p>	
				<p>PARA CADA UNA DE LAS POSICIONES DE SILLA DE RUEDAS CONTAR CON CUATRO SUJETADORES AUTOMÁTICOS PARA LA SILLA Y UN CINTURÓN DE TRES PUNTOS PARA LA PERSONA.</p>	
				<p>ESTOS SUJETADORES SE FIJAN AL PISO MEDIANTE RIELES EMPOTRADOS DE ALUMINIO QUE PERMITAN SUJETAR LA SILLA EN VARIAS POSICIONES.</p>	
				<p>CAPACIDAD DE CARGA QUE SOPORTA LA RAMPA HASTA 350 KILOGRAMOS (800 LIBRAS) (UNA PERSONA EN SILLA DE RUEDAS DE CUALQUIER TIPO Y ACOMPAÑANTE).</p> <p>PISO</p> <p>PISO EN MADERA DE TRIPLAY ADAPTADO DENTRO DE LA UNIDAD CON CANALETAS PARA PODER INGRESAR CON SILLAS DE RUEDAS; ENTRE RIELES CON MATERIAL LINÓLEUM ANTIDERRAPANTE DE TRÁFICO PESADO.</p> <p>SISTEMA DE SUJECIÓN PARA SILLAS DE RUEDAS ESTÁNDAR, TIPO CARRETE, CUENTAN CON UNA CINTA TIPO "S" QUE BRINDA FIJACIÓN. APEGARSE A LAS NORMAS Y ESTÁNDARES DE SEGURIDAD (ADA, FMVSS Y CMVSS 209/210/22/302; CSA Z605 Y D409, AS2942 Y DIRECTA CE 93/42 EEC.</p> <p>EL SISTEMA DEL PISO INTEGRAL CUENTA CON LA FACILIDAD DE REALIZAR MÚLTIPLES COMBINACIONES DE</p>	  <p>DIF VERACRUZ DIRECCIÓN MÉDICA Y CONSULTIVA</p>



ACOMODO DE SILLAS DE RUEDAS.

CINTURONES

CINTURONES PARA CADA UNA DE LAS RUEDAS DE LAS SILLAS DE RUEDAS A EFECTO DE EVITAR SU MOVIMIENTO.

TRES CINTURONES DE SEGURIDAD PARA SUJETAR A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE 3 PUNTOS SUJETANDO A LA CINTURA Y PECHO, CON RIELES DE ALUMINIO ESTRUCTURAL EXTRUIDO, SOBRE EL PISO DE LA UNIDAD.

ASIENTOS

3 ASIENTOS INDIVIDUALES CON SUS RESPECTIVOS CINTURONES DE SEGURIDAD DE TRES PUNTOS, FIJADOS AL PISO.

RIELES DE ALTA RESISTENCIA EMPOTRADOS EN EL PISO PARA LAS SILLAS.

EL SISTEMA DE PISO INTEGRAL TIENE LA FACILIDAD DE REALIZAR MÚLTIPLES COMBINACIONES DE ACOMODO DE SILLAS DE RUEDAS.

GANCHOS

SISTEMA DE GANCHOS PARA LA SUJECIÓN DE SILLAS TIPO AUTOMÁTICO (CINTA CON DISPOSITIVO RETRÁCTIL TIPO CARRETE QUE EN UN EXTREMO LLEVARA MONTAJE QUE SE FIJARAN EN LOS RIELES DEL OTRO LADO, UN GANCHO TIPO "J" MISMO QUE SE FIJARA EL CHASIS DE LA SILLA DE RUEDAS).

AIRE ACONDICIONADO TRASERO DE 22,000 BTUS Y VÁLVULA TIPO L CON TONELADA Y MEDIA DE ENFRIAMIENTO, DISTRIBUIDO MEDIANTE DIFUSOR DE AIRE TRASERO.

ILUMINACION

8 LÁMPARAS DE LUZ INTERIOR DE LED, EMPOTRADAS EN VESTIDURAS DEL TECHO Y DISTRIBUIDAS A LO LARGO DEL TECHO DEL ÁREA DE LA CONVERSIÓN DE LA UNIDAD.

1 PASAMANOS DE FÁCIL ACCESO EN ACERO HORIZONTAL AL TOLDO CON 4



DIF VERACRUZ
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
Y CONSULTIVA



AGARRADERAS TIPO CHANGUERA.

PASAMANOS DE POLIURETANO TIPO SOFT TOUCH PARA SUBIDA EN PUERTA LATERAL DESLIZABLE.

INSTALACIÓN DE ESTRIBO CON PISADO DE ALUMINIO ANTIDERRAPANTE EN LA PUERTA CORREDIZA.

ROTULACIÓN.

ADICIONALES PARA UNIDAD

VESTIDURAS INTERIORES.

AIRE ACONDICIONADO.

*1 EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO ESPECIAL PARA UNIDAD MÓVIL

*CAPACIDAD PARA FUNCIONAR SIN EL VEHÍCULO ENCENDIDO

*CAPACIDAD NOMINAL DE ENFRIAMIENTO DE 13,500 BTU'S.

*ENFRIAMIENTO 320 PIES CÚBICOS DE FLUJO DE AIR

*FLUJO DE GAS JUNTAS DE ALTA DURABILIDAD.

JUEGO DE VENTANAS.

GARANTIAS

GARANTÍA DE CONVERSIÓN DE 1 AÑO

GARANTÍA DE ELEVADOR 3 AÑOS Y DE 1 AÑO EN EL SISTEMA ELÉCTRICO.

ILUMINACION:

2 LÁMPARAS ENCAPSULADAS MARCA WHELEN MODELO ION VERSIÓN SM

- CON 6 SUPER LEDS IV-G EN COLOR ÁMBAR.
- FLASHER ELECTRÓNICO INTEGRADO.



DIF VERACRUZ
DIRECCIÓN JURÍDICA
Y CONSULTIVA



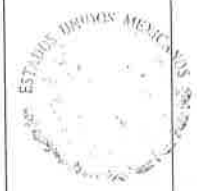
- 69 PATRONES DE FLASHEO,
- CAPACIDAD PARA OPERAR EN FORMA SINCRONIZADA.
- DIMENSIONES: LARGO 4" (102 MM) ALTO 2" (48 MM), ANCHO 1-9/16" (40 MM).
- CUMPLE LA NORMA INTERNACIONAL SAE J-595.
- INSTALADOS EN LA PUERTA TRASERA DE LA UNIDAD.
- 5 AÑOS DE GARANTÍA.
- PAÍS DE PROCEDENCIA: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USA).

2 LÁMPARAS ENCAPSULADAS MARCA WHELEN MODELO ION

- CON 6 SUPER LEDS IV-G EN COLOR ÁMBAR.
- FLASHER ELECTRÓNICO INTEGRADO.
- 25 PATRONES DE FLASHEO,
- CAPACIDAD PARA OPERAR EN FORMA SINCRONIZADA.
- DIMENSIONES: LARGO 4" (102 MM) ALTO 1" (2.5 CM).
- CUMPLE LA NORMA INTERNACIONAL SAE J-595.
- INSTALADOS EN LA PUERTA TRASERA DE LA UNIDAD.
- 5 AÑOS DE GARANTÍA.
- PAÍS DE PROCEDENCIA: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USA)

Los **3 asientos que se requieren deberán ser abatibles dobles** debido a que se transporta personas con discapacidad auditiva y visual y no sólo motriz, siendo la demanda del primer grupo también importante. Además de ello, los lineamientos publicados por la Federación para el ejercicio 2020 especifican 3 asientos abatibles dobles.

El **aire acondicionado** debe ir en la cabina de piloto y copiloto, y también en el área donde se trasladan los usuarios con sillas de ruedas, ya que el sistema debe abastecer toda la unidad para comodidad de los usuarios, y **deberá ser original de**



DIF VERACRUZ
DIRECCIÓN MÉDICA
Y CONSULTIVA



				<p><u>fábrica.</u></p> <p>Las unidades deben llevar <u>ventanas en los costados</u> para los pasajeros, las ventanas en los costados si son necesarias, en la parte trasera no es indispensable.</p> <p>Las camionetas tipo van modelo 2021 <u>será para pasajeros.</u></p>		
2	5	PIEZA	<p>MARCA INTERNATIONAL</p> <p>MODELO 4700 SCD 236",</p> <p>VERSION URBAN STAR SCD,</p> <p>COLOR BLANCO,</p> <p>PAIS ORIGEN MEXICO.</p>	<p>AUTOBUS TIPO URBANO MODELO 2021</p> <p>MARCA INTERNATIONAL</p> <p>MOTOR: MWN 6CIL. 225 HP@2200RPM, TORQUE 635LB-FT@1800RPM</p> <p>CERTIFICACIÓN EMISIONES: EURO V</p> <p>EQUIPO DE LÍNEA: FRENO HIDRÁULICO A LA CABEZA (CAPACIDAD DE 240HPB)</p> <p>TRANSMISIÓN: FULLER 6 VEL EJE DELANTERO: MERITOR MFS-12-122ª. CAPACIDAD 12,000LBS. EJE TRASERO: MERITOR MS-21-14X-4DFR. CAPACIDAD 21,000LBS RELACIÓN 4.33.</p> <p>SUSPENSIÓN DELANTERA: MUELLES, RANGO VARIABLE CAPACIDAD 12,000LBS. SUSPENSIÓN TRASERA: MUELLES, RANGO VARIABLE CAPACIDAD: 21,000 LBS. DIRECCIÓN: SHEPPARD M-100 HIDRÁULICA SISTEMA DE FRENOS: AIRE, DUAL LEVA-TAMBOR. DIMENSIONES DELANTERAS: 16.5"X 5.0". DIMENSIONES TRASERAS: 16.5" X 7.0". COMPRESOR: KNORR- BREMSE, LK3902</p> <p>TANQUE DE COMBUSTIBLE: 1 DE 189 LTS. DE CAPACIDAD . 100% ALUMINIO.</p>	<p>45 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FORMALIZACIÓN DEL PEDIDO</p>	<p>GARANTIA DE FABRICA DE 3 AÑOS</p> <p>GARANTIA DE CONVERSION DE 1 AÑO</p> <p>GARANTIA DE ELEVADOR DE RAMPA DE 3 AÑOS</p>



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y CONSULTIVA



DEPÓSITO DE UREA

30 LITROS. LLANTAS DELANTERAS:
RADIALES MEDIDAS 11R22.5

LLANTAS TRASERAS:
RADIALES MEDIDAS 11R22.5 RINES:

DE ACERO R22.5 X 8.25" MULTIPLEXADO
SISTEMA ELECTRICO 12 VOLTS

PANEL DE INSTRUMENTOS, PANEL DE
INSTRUMENTOS, PANTALLA DIGITAL

DESCRIPCIÓN DE LA CARROCERÍA:

01- PREPARACION DE CHASIS

* MÉNSULAS Y ALARGAMIENTOS
FOSFATADOS Y PINTADOS CON
ELECTROSTÁTICA

02- ESTRUCTURAS

* PERFILES EN GENERAL
GALVANIZADOS

03- ESTRIBOS

* FABRICADOS EN LÁMINA
GALVANIZADA.

04- TAPA DE TANQUE DE COMBUSTIBLE

* LAMINACIÓN EXTERIOR EN LAMINA
BONDERIZADA O ALUMINIO (COSTO
EXTRA)

05- PUERTAS

* 1 PUERTA PLEGADIZA
* VIDRIOS SECCIONADOS
EN DOS PARTES, TEMPLADOS DE 4MM
EN TODA LA PUERTA, COLOR FILTRA
SOL.

06- LAMINACIÓN EXTERIOR

* LAMINACIÓN EXTERIOR EN
GALVANNEAL
* LINER PANEL




07- LAMINACIÓN INTERIOR

* LAMINACIÓN LINER PANEL
EN UNA SOLAPIEZA
* DUCTOS LATERALES EN
LÁMINA CAL. 22 GALV.
* PISO EN MADERA MARINA
CON RECUBRIMIENTO DE RESINA Y
LINÓLEUM.
* PREPARACIÓN PARA
PORTABULTOS.






DIRECCIÓN VERACRUZ
DIRECCIÓN TÉCNICA
Y CONSULTIVA



				<p>08- MECANISMOS</p> <ul style="list-style-type: none"> * TAPA PARRILLA CON BISAGRAS DE PROYECCIÓN Y AMORTIGUADORES DE GAS. * TAPA DE COMBUSTIBLE CONCHAPA. 		
				<p>09- INSTALACIÓN ELÉCTRICA</p> <ul style="list-style-type: none"> * FAROS INTEGRALES * CALAVERAS EN 3 PIEZAS * LUCES DE NAVEGACIÓN, DEMARCADORAS Y GÁLIBO CON LED'S * LUZ DE OPERADOR CON LED'S * LUZ DE ESTRIBOS CON LED'S * LUZ DE PLACAS LEDS * 2 TIMBRES * PREPARACIÓN PARA ESTÉREO Y 4 BOCINAS. * LUZ DE STOP EN PLÁSTICO TRASERO. * ILUMINACIÓN INTERIOR EN LED DOBLE EN PASILLO. <p>10- INSTALACIÓN NEUMÁTICA</p> <ul style="list-style-type: none"> * EQUIPO NEUMÁTICO PARA 1 Ó 2 PUERTAS CON PUERTA PLEGADIZA * 1 VÁLVULA PARA APERTURA EXTERIOR <p>11- VENTANILLAS</p> <ul style="list-style-type: none"> * VENTANILLAS URBANAS MARCO CONTRA-MARCO EN AL, FILTRA SOL 4 MM TEMPLADO 50/50. * VENTANAS DE EMERGENCIA (4) 2 DE CADA LADO.. <p>12- FIBRA DE VIDRIO</p> <ul style="list-style-type: none"> * MASCARILLA FRONTAL, TABLERO, COPETE INTERIOR, TRASERO EN PLÁSTICO REFORZADO. * MASCARA FIBRA TRASERA PLANA * DEFENSA DELANTERA Y TRASERA EN PLÁSTICO REFORZADO CON ESTRUCTURA METÁLICA. * TABLERO FABRICADO EN FV AISLADA CON POLIURETANO Ó FOIL DE ALUMINIO. <p>13- PASAMANOS</p> <ul style="list-style-type: none"> * PASAMANERÍA EN TUBO DE ACERO CON PINTURA 	 	 <p>DIF VERACRUZ DIRECCIÓN TÉCNICA Y CONSULTIVA</p>



				<p>ELECTROSTÁTICA</p> <ul style="list-style-type: none"> * BRIDAS Y MANITAS INYECTADAS EN PLÁSTICO CON ALMA DE ACERO REFORZADO. * MANITAS Y SOPORTES DE AL EN ZONAS DE ASCENSO Y DESCENSO PARA MAYOR RESISTENCIA * PASA MANOS, EXTERIOR DE ASCENSO. * MAMPARA TUBULAR PARA OPERADOR COLOR AMARILLO ELECTROSTÁTICO, VIDRIO TEMPLADO 4 MM. 	
				<p>14- AISLAMIENTOS</p> <ul style="list-style-type: none"> * POLIURETANO ESPREADO EN PARED DE FUEGO. * PASTA ANTI RUIDO EN PARTE INFERIOR DEL PISO Y FALDILLAS. APOSEAL POR DEBAJO DE VEHÍCULO * POLIURETANO ESPREADO EN PLÁSTICO TRASERO * PLACAS DE POLIESTIRENO EN COSTADOS Y TOLDO * FOIL DE ALUMINIO EN PARED DE FUEGO 	
				<p>15- RECUBRIMIENTO DE PISO</p> <ul style="list-style-type: none"> * MOLDURA PARA ESTRIBO EN ALUMINIO * PISO RETICULAR CON CUBIERTA EN MADERA MARINA CON RESINAS FENÓLICAS AMBAS CARAS. * RECUBRIMIENTO DE PISO EN LINÓLEUM GRIS 	
				<p>16- ACCESORIOS EN GENERAL</p> <ul style="list-style-type: none"> * PORTA LLANTAS SENCILLO * 2 ESPEJOS RETROVISORES * 3 ESPEJOS INTERIORES * MOLDURA DE ACERO INOXIDABLE EN PARRILLA FRONTAL. * PORTAVASOS DE PLÁSTICO INYECTADO * ASIENTO DE OPERADOR ESTÁNDAR EN TELA CON CINTURÓN DE SEGURIDAD 3 PUNTOS * BOTAGUAS DE FIBRA DE VIDRIO EN AMBAS PUERTAS * 2 MOTORES LIMPIADORES * VUELTA DE RUEDAS METÁLICAS * 1 (UNA) FALLEBA EN TOLDO COMO SALIDA DE EMERGENCIA 	 <p>DIF VERACRUZ DIRECCIÓN MÉDICA Y CONSULTIVA</p>



SUPERFICIE DE ALOJAMIENTO PARA SILLA DE RUEDAS CON DIMENSIONES 1,300 MM (LONGITUD) 800MM (ANCHO) CON RESPALDO ACOJINADO DE UNA ALTURA 1,300 Y ANCHO 300MM,

ESPACIOS ADAPTADOS CON RIELES PARA ANCLAJES Y CINTURONES DE 3 PUNTOS PARA

SUJECIÓN PARA 4 SILLAS DE RUEDAS.

INSTALACIÓN EN EL ESPACIO RESERVADO PARA EL PASAJERO PARA EL PASAJERO EN SILLA DE RUEDAS DE 2 ASIENTOS PLEGABLES.

DISTANCIA DE LOS PELDAÑOS DE ACCESO Y DESCENSO DE LA UNIDAD SERÁN DE UNA ALTURA MÁXIMA 250MM Y LOS SIGUIENTES DE 200MM, CON UNA PROFUNDIDAD MÍNIMA DE 300MM.

20- PREPARACIÓN DE LA CARROCERÍA PARA INSTALACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO

21- EQUIPO E INSTALACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO KC003 (96,000BTU'S)

22- ROTULACION.

2 LÁMPARAS ENCAPSULADAS MARCA WHELEN MODELO ION VERSIÓN SM

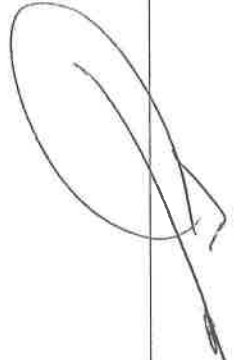
- CON 6 SUPER LEDS IV-G EN COLOR ÁMBAR.
- FLASHER ELECTRÓNICO INTEGRADO.
- 69 PATRONES DE FLASHEO,
- CAPACIDAD PARA OPERAR EN FORMA SINCRONIZADA.
- DIMENSIONES: LARGO 4" (102 MM) ALTO 2" (48 MM), ANCHO 1-9/16" (40 MM).
- CUMPLE LA NORMA INTERNACIONAL SAE J-595.
- INSTALADOS EN PUERTA TRASERA DE LA UNIDAD.
- GARANTÍA ESTÁNDAR DE 5 AÑOS.
- PAÍS DE PROCEDENCIA: ESTADOS



DIF VERACRUZ
DIRECCIÓN JURÍDICA
Y CONSULTIVA



				<p>UNIDOS DE AMÉRICA (USA).</p> <p><u>2 LÁMPARAS ENCAPSULADAS MARCA WHELEN MODELO ION</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - CON 6 SUPER LEDS IV-G EN COLOR ÁMBAR. - FLASHER ELECTRÓNICO INTEGRADO. - 25 PATRONES DE FLASHEO, - CAPACIDAD PARA OPERAR EN FORMA SINCRONIZADA. - DIMENSIONES: LARGO 4" (102 MM) ALTO 1" (2.5 CM), ANCHO 1-9/16" (40 MM). - CUMPLE LA NORMA INTERNACIONAL SAE J-595. - INSTALADOS EN LA PARRILLA CENTRAL DE LA UNIDAD. - CUMPLE LA NORMA INTERNACIONAL SAE J-595 - GARANTÍA ESTÁNDAR DE 5 AÑOS. - PAÍS DE PROCEDENCIA: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USA). <p>La rampa deberá ser <u>con piso antiderrapante.</u></p>		
--	--	--	--	---	--	--



DIF VERACRUZ
DIRECCIÓN JURÍDICA
Y CONSULTIVA

